

## RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA DEL PR925A 2026 EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA XUNTA DE GALICIA

El 5 de febrero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Resolución del 16 de enero de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan y se convocan las subvenciones del programa de ayudas económicas individuales para personas residentes en el exterior para el año 2026 (código de procedimiento PR925A).

El artículo 8 de dicha Resolución establece que “el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses. El plazo se iniciará a las 9.00 horas a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia y el último día de presentación de solicitudes finalizará a las 20.00 horas”. Asimismo, en el último párrafo se dispone lo siguiente: “si es preciso, se podrá prolongar unos días el plazo de permanencia de este procedimiento en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, exclusivamente a los efectos de que las delegaciones y demás entidades indicadas en el artículo 7.1, en ejercicio de la autorización otorgada por las personas solicitantes para hacerlo, puedan introducir los datos de las solicitudes recibidas en plazo”.

Considerando que las solicitudes proceden de los países de residencia de los destinatarios (donde hay habilitadas determinadas personas de las Delegaciones de la Xunta y entidades colaboradoras para presentarlas en su nombre en la sede electrónica de la Xunta), que en Buenos Aires hay 5 días festivos antes de la finalización del plazo y que en Cuba, debido a los frecuentes cortes de electricidad y la escasez de petróleo, hay retrasos en la subida de los expedientes a la sede electrónica y en la entrega de la documentación por parte de las personas solicitantes, por lo que muchas se acumularán los últimos días,

Resulta oportuno ampliar el plazo de permanencia en sede de este procedimiento de manera que permita al personal de las delegaciones de la Xunta y demás entidades autorizadas introducir aquellas solicitudes recibidas dentro del plazo establecido en la resolución de convocatoria que, por causa de las circunstancias sobrevenidas, no pudieran digitalizar y subir a la sede electrónica de la Xunta de Galicia durante ese período.

SECRETARÍA XERAL DA EMIGRACION  
Mazarelos, núm. 15  
15703 Santiago de Compostela  
T. +34 981 957 158  
emigracion@xunta.gal  
galiciaaberta.com



Por lo tanto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 15.7 de dicha Resolución del 16 de enero y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Autorizar la permanencia en la sede electrónica del procedimiento PR925A hasta el día 13 de abril a las 20.00 h, a los efectos de que las personas autorizadas puedan acabar de introducir las solicitudes recibidas en plazo.

Notifíquese a las delegaciones de la Xunta de Galicia y demás entidades autorizadas que para garantizar la admisión de las solicitudes electrónicas mecanizadas entre los días 7 al 13 de abril, deberán aportar una diligencia donde hagan constar la fecha de entrada de cada expediente en la entidad, o bien, insertar en la copia de la solicitud original un sello de la entidad y dicha fecha de presentación.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

El secretario general de la Emigración

Antonio Rodríguez Miranda

